### REPUBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

**Numero:** 2022-0988

Demandante: AECSA S.A

**Demandado:** MIGUEL ANGEL MACIAS RUIZ

21-03-2023

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

\$ 638.000,00	
HONORARIO SECUESTRE	
\$ 638.000,00	

NANCY MILENA RUSTNQUE TRUJILLO

**SECRETARIA** 

### República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

#### REF: N° 110014003086-2022-00988-00

En atención a que la liquidación de **COSTAS** elaborada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría, córrase traslado a la liquidación de crédito aportada por el extremo actor (*núm. 043*), conforme lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

### NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 029

de hoy 27 DE ABRIL DE 2023

AB

La Secretaria

NANCY MILENA RUSIQNUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal

### Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8e22e5203c02f98237abbb4e6d44c6dd53b0e49f7a7c59e4dcdf840dc39cccf0

Documento generado en 24/04/2023 02:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica